



MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

En la ciudad de San Salvador, a los vientos días del de Diciembre del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía en General:

- I. Que el artículo 10, numeral 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán *“La información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos”*.

- II. Que, en relación a lo antes mencionado, se hace de conocimiento público que esta Secretaría de Estado, no aporta recursos públicos a destinatarios privados según lo establecido en el artículo 10, inciso 17 de la LAIP, por lo que tampoco se elaboran informes al respecto; por tal motivo se hace imposible la publicación de la misma.

“Dios Union Libertad”



Yeny Banessa García de Corea
Oficial de Información
Ministerio de Trabajo y Previsión Social